

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 31/2012, interpuesto por la entidad Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra la Resolución de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo de 15 de noviembre de 2011, recaída en el Expediente SC/OCO/00012/2008, y por la que se desestima recurso de reposición formulado por dicha entidad contra la Resolución de esta misma Dirección General de fecha 16 de marzo de 2011, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo núm. SC/OCO/00012/2008, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla, original o fotocopiado, completo y foliado, y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 31/2012, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de julio de 2012.- El Director General, Pedro E. Gracia Vitoria.